



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"

Callao, 27 de mayo de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 136-2025-CF-FIME. - CALLAO, 27 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el **Oficio Nº 002-2025-CDD-FIME**, mediante el cual el Comité de Desarrollo Docente adjunta el Expediente Nº E2056303, que contiene la **Solicitud de Subvención Económica** presentada por el **Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri**, destinada a financiar los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración, correspondiente al semestre académico 2025-A, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, el Comité de Desarrollo Docente adjunta el Expediente Nº E2056303, que contiene la Solicitud de Subvención Económica presentada por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, destinada a financiar los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración, correspondiente al semestre académico 2025-A, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por un monto de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, según Informe Nº 009-2025-CPGE-FIME-UNAC del 12/05/2025, recomienda otorgar el Financiamiento de acuerdo con la disponibilidad económica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha **27.05.2025**, **aprueba otorgar subvención económica al Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri**, quien requiere financiamiento para los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Administración, correspondiente al semestre académico 2025-A, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"

RESUELVE:

- 1ª **OTORGAR** una **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del docente Asociado Dedicación Exclusiva, **Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, **por el monto total de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos que irroga sus estudios del **VI Ciclo de Doctorado en Administración**, correspondiente al semestre académico 2025-A, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;
- 2ª **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;
- 3ª **DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad;
- 4ª **DEMANDAR**, que el docente subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios;
- 5ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

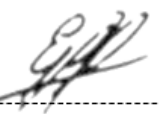
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico